

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020).

Exp. 68755-3184-002-2017-00140-00

Acorde con lo solicitado por el mandatario de Ramiro y Jairo Villarreal Amado, y conforme a lo prevenido en los artículos 129 y 496 numeral 3° del Código General del Proceso, en aras de definir la administración de los bienes de la causante Rosa Gómez Otero se dispone el trámite incidental.

En consecuencia, córrase traslado por el término de tres (3) días a los demás interesados para los efectos del artículo 129 del mencionado Estatuto Procesal.

De otro lado, requiérase al mandatario para que cumpla con la carga procesal impuesta en el inciso primero del artículo 3° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**JORGE LEONARDO GARCIA LEON
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eoda85f5a2b7e3fbb59c18c16cd75d44da39a4a2cceb551b57718c9271a3650

Documento generado en 20/08/2020 05:02:18 p.m.